



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO S O L I C I T A

AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL-Consejo Provincial de Educación-, a pedido de los Señores Legisladores Osvaldo M. NEMIROVSCI; Jorge Alberto J.FRANCO; José LOPEZ UGARTE; Norberto CASTRO ARES; Miguel ICHAZO; Ernesto EPIFANIO y Guillermo Gaspar SORIA; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5. de la Constitución Provincial y artículo 76 del Reglamento Interno de esta Legislatura (Resolución No.9/88), referente a la utilización y formación de los recursos humanos formados para el Ciclo Básico Unificado (C.B.U.), formación de docentes mediante el sistema de perfeccionamiento permanente e implementación del Ciclo Superior Modalizado, informe sobre los siguientes puntos, a saber:

UTILIZACION DE LOS RECURSOS HUMANOS FORMADOS PARA EL C.B.U.

- 1.- Fecha, cantidad y costo (en horas cátedra o equivalentes) de los cursos para la formación específica de Coordinadores de Talleres de Educadores.
- 2.- Listado de personas que, habiendo realizado el/los cursos, continúan desempeñándose como Coordinadores de Talleres.
- 3.- Cantidad de Talleres de Educadores que deberían funcionar durante el año en curso.
- 4.- Cantidad de Talleres de Educadores sin coordinador.-
- 5.- Listado de los actuales coordinadores de Talleres de Educadores especificando con que capacitación cuentan para esa tarea y con que criterios de selección han sido designados.-
- 6.- Copia de los informes anuales (año 1989) de los Talleres de Educadores y documentos vigentes referidos a las tareas a desarrollar en estos ámbitos durante el año 1990.-

FORMACION DE DOCENTES MEDIANTE EL SISTEMA DE PERFECCIONAMIENTO PERMANENTE

- 1.- Cantidad de docentes designados en el período 1-3-89 al 30-6-90 para integrar comisiones de perfecciona-



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

miento, criterios para su selección y costo en cantidad de horas cátedra o cargos.-

- 2.- Cursos, seminarios u otras tareas de perfeccionamiento realizados por dichas comisiones, indicando, temas, cantidad de inscriptos y duración.-

CICLO SUPERIOR MODALIZADO

- 1.- Cómo se realizó el diagnóstico para determinar las modalidades.-
- 2.- Qué cantidad de alumnos se inscribieron en los modalizados en 1990.-
- 3.- Qué cantidad de alumnos aprobó el Ciclo Básico en 1989.-
- 4.- Estructura y distribución de cargos para el Ciclo Superior Modalizado.-
- 6.- Mecánica de elaboración del currículum para los modalizados.-
- 7.- Listado de los docentes que se desempeñan en los Ciclos Superiores Modalizados especificando criterios o mecanismos utilizados en su selección, adjuntando los correspondientes listados y régimen de incompatibilidades.-

VIEDMA, 4 de julio de 1990.-